

RESOLUCIÓN No.

10 OCT. 2011

(001180)

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma y Acta de Grado de la Facultad de Ingeniería"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **INGENIERO INDUSTRIAL** el día 21 de diciembre del año 2001, según consta en el Acta de Grado No. 004 de la misma fecha, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, al señor **MIETEK WERMINSKY ROCHA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.208.136 expedida en Barranquilla (Atlántico).

El señor **MIETEK WERMINSKY** mediante escrito de fecha 21 de septiembre de 2011, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma y del Acta de Grado por motivo de **CORRECCIÓN EN EL NOMBRE**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia Acta de Grado.
- Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Fotocopia de los recibos de consignación del Banco Davivienda por valor de \$59.000 y \$8.900.
- Diploma original.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **ROBERTO A. HENRIQUEZ NORIEGA**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N° 6332 del Libro 03, Folio 75, Acta 04, con fecha de radicación 21 de diciembre de 2001.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **INGENIERO INDUSTRIAL**, al Señor **MIETEK WERMINSKY ROCHA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.208.136 expedida en Barranquilla (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 362, Folio 11, Acta No. 04** de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en el considerando de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General, Facultad de Ingeniería y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,



FREDDY DIAZ MENDOZA
Rector (E)

Proyectó:  Enrique Cabarcas Márquez